



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Lunes, 29 de febrero de 1988. — Número 42

Página 525

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Órdenes de 29 de enero y de 18 de febrero de 1988 por las que se procede a la declaración oficial de la existencia de varroasis en la especie apícola de Cantabria y medidas para su control; campaña de vacunación contra la brucelosis del ganado, y declaración de zona experimental para cultivos marinos una parcela situada en torno a las islas de Marnay y de La Hierba (bahía de Santander), del distrito marítimo de Santander 525

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes de información pública .. 527

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-728/87 y S-75,76/87, y estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Profesional de Auxiliares de Enfermería de Cantabria» 528

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 90/87 y 79/87 528

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Torrelavega. — Tribunal calificador y lista de admitidos y excluidos para una plaza de arquitecto municipal y correcciones de errores 529

Liérganes. — Lista de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de auxiliar administrativo .. 529

3. Economía y presupuestos

Santander. — Impuesto sobre circulación de vehículos y sobre radicación 530

Corvera de Toranzo. — Modificación de ordenanzas fiscales 530

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de obras para local destinado a bar-restaurante 531

Camargo. — Licencia para instalación de una industria de transformación de papel en envases de cartón 531

Suances. — Licencia para la actividad de discoteca 531

Laredo. — Licencia para la actividad de café-bar . 531

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 356/87 531

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 989/85, 942/85 y 935/85 . 531

Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander. — Expediente número 711 532

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de enero de 1988, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se procede a la declaración oficial de la existencia de varroasis en la especie apícola de Cantabria y medidas para su control.

Constatada la existencia de varroasis de las abejas en algunos términos municipales de esta Comunidad, es necesario adoptar las medidas que impidan la difusión de dicha enfermedad por el resto de los términos municipales hasta ahora indemnes, considerando especialmente la importancia y magnitud que presenta la trashumancia de los colmenares.

Esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, a propuesta del Servicio de Sanidad Animal y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 3.º y 5.º de la Ley de Epizootias y el artículo 134 del Reglamento de Epizootias y el anexo I, letra B del Real Decreto 959/86, de 25 de abril se dispone lo siguiente:

Primero: Se declara la existencia de la varroasis de las abejas en todo el territorio de esta Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo: Para evitar la difusión de esta enfermedad se adoptan por esta Comunidad las siguientes medidas:

- a) Inmovilización de todos los colmenares en sus actuales asentamientos.
- b) Confección por los Ayuntamientos del censo apícola que remitirán al Servicio de Sanidad Animal en el plazo de un mes, indicando en dicho censo nombre del apicultor, dirección postal, lugar de ubicación del colmenar, número de colmenas de cada colmenar, indicando fija (dujo) o movilista.
- c) Se deberá proceder por los apicultores a la inscripción e identificación de todos los colmenares existentes en esta Comunidad, según determina la Orden de esta Consejería de fecha 11 de marzo de 1986 («Boletín Oficial de Cantabria» número 54 de 13 de marzo de 1986 y «Boletín Oficial de Cantabria» número 63 de 7 de abril de 1986).
- d) Diagnosticada la varroasis en un colmenar, se procederá al tratamiento obligatorio hasta su eliminación.

Tercero: Para que los apicultores puedan realizar trashumancia de sus colmenas, dentro de esta Comunidad Autónoma, será obligatorio:

- a) Que el colmenar haya sido registrado.
- b) Que cada colmena quede identificada individualmente.
- c) Que el propietario del colmenar esté en posesión de la correspondiente cartilla ganadera.
- d) Que para poder realizar la trashumancia a distancias mayores de 5 kilómetros, desde el asentamiento actual, el propietario del colmenar deberá acreditar los siguientes requisitos:
 - d-1) Prueba diagnóstica realizada por el Laboratorio de Sanidad y Control, sobre las muestras remitidas al mismo por el veterinario titular y recogidas bajo su supervisión, siendo los resultados del Laboratorio negativos a varroasis.

El control laboratorial será realizado dentro de los dos meses anteriores a la fecha de iniciar la trashumancia.
 - d-2) Acreditar mediante la guía de origen y sanidad expedida en modelo oficial de «certificado apícola», por el veterinario titular, de la situación sanitaria de sus colmenas.

A este «certificado apícola» se le adjuntaría fotocopia del dictamen del Laboratorio con resultado negativo a varroasis.

Cuarto: Para que los apicultores puedan realizar trashumancia a otras comunidades autónomas, o provenientes de otras comunidades autónomas, será obligatorio lo que determina la Orden del 24 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 182 de 31 de julio de 1986) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, siendo preceptivo para entrar en Cantabria la previa autorización del Servicio de Sanidad Animal.

Quinto: Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 29 de enero de 1988.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Haza Llorente.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de febrero de 1988, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, sobre campaña de vacunación contra la brucelosis del ganado.

Para continuar el plan de profilaxis y lucha contra epizootias a fin de mantener en un adecuado estado sanitario la cabaña regional y dada la trascendencia de la brucelosis por tratarse de una enfermedad transmisible al hombre, y la importancia económica que significa la misma para los ganaderos, resulta obligado mantener el plan de lucha contra esta enfermedad al igual que se ha venido haciendo en años precedentes.

En consecuencia, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Se prorroga para 1988 la Orden de 31 de enero de 1987 de esta Consejería sobre campaña de vacunación contra la brucelosis («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1987).

Artículo 2.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 18 de febrero de 1988.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Haza Llorente.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de febrero de 1988, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se declara zona experimental para cultivos marinos una parcela situada en torno a las islas de Marnay y de La Hierba (bahía de Santander) del distrito marítimo de Santander.

De acuerdo con las competencias asumidas por esta Comunidad Autónoma y vista la renuncia del Instituto Español de Oceanografía a la concesión de una parcela con fines experimentales, en la isla de Marnay (bahía de Santander), que fue otorgada por Orden del Ministerio de Marina de 26 de mayo de 1933 y que posteriormente se amplió por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 21 de febrero de 1935, añadiéndose otra parcela en la isla de La Hierba en las proximidades de la de Marnay;

Considerando que el desarrollo de la investigación de nuevas técnicas de cultivo y el mejor conocimiento

de la biología de las especies marinas, acaecido en los últimos años, ha posibilitado el que la acuicultura marina, sea además de una fuente de proteínas, generadora de riqueza y empleo;

Teniendo en cuenta los estudios realizados por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en colaboración con el Centro Costero de Santander del Instituto Español de Oceanografía, de las condiciones oceanográficas y climáticas, de la costa de Cantabria, indican la existencia de un potencial para el desarrollo de los cultivos marinos, y

En base a lo anteriormente expuesto, esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, a propuesta del Servicio de Actividades Pesqueras y considerando que el apoyo a las explotaciones racionales de los recursos naturales de las rías y estuarios de Cantabria, beneficiará al sector pesquero de la región, ha tenido a bien disponer.

Artículo primero. Se declarará zona experimental para cultivos marinos, que serán desarrollados por el Servicio de Actividades Pesqueras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, la parcela que anteriormente fue una concesión para el mismo fin, situada en torno a las islas de Marnay y de La Hierba (bahía de Santander), del distrito marítimo de Santander, con una ocupación del dominio público de 695.000 metros cuadrados y cuyas delimitaciones se indican a continuación:

Zona circular de 400 metros de radio, tomando la isla de Marnay como centro.

Zona aneja a la anterior comprendida dentro de los límites siguientes:

—Límite Norte: La enfilación E W de la punta de Elechas o del Acebo, en el trozo comprendido entre ésta y la zona circular anteriormente descrita.

—Límite Sur: El trozo de paralelo que pasa 200 metros al Sur de este extremo de la isla de La Hierba, y comprendido entre la costa y el eje N-S del círculo anterior, en su prolongación.

—Límite Este: La costa al nivel de las máximas pleamares del año.

—Límite Oeste: La prolongación del eje de la zona circular hasta el límite Sur antes señalado y el referido círculo.

En dicha zona quedará libre una canal de 80 metros de anchura, a través de la zona circular, para paso de las embarcaciones en su tráfico costero, cuyo canal tendrá el trazado y balizamiento acordados por el organismo competente en materia de puertos de Santander y la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo segundo. Las experiencias se llevarán a cabo conjuntamente por el Servicio de Actividades Pesqueras y aquellas cooperativas de mariscadores o cultivadores que lo soliciten en función de la superficie disponible.

Artículo tercero. Las cooperativas de mariscadores o cultivadores que tomen parte en dichas experiencias tendrán prioridad en el otorgamiento de concesiones y autorizaciones administrativas, en el caso de que dicha zona de experiencias fuese destinada por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca para su explotación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de febrero de 1988.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Agustín Ceballos Gutiérrez para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Liaño (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 1 de febrero de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Carlos Echevarría Ruesga para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Colindres.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 1 de febrero de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-728/87, seguido contra «Sercabank, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Sercabank, S. A.», domiciliada en Casimiro Sainz, 8, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 20.000 pesetas y se da pla-

zo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a «Sercabank, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en Casimiro Sainz, 8, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de febrero de 1988.—El secretario (ilegible). 111

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-75,76/87, seguido contra «Sercabank, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de actas de liquidación de cuotas levantadas a la empresa «Sercabank, Sociedad Anónima», domiciliada en Casimiro Sainz, 8, Santander, por un total de 2.535.344 pesetas, y se da plazo de quince días hábiles para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a «Sercabank, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en Casimiro Sainz, 8, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de febrero de 1988.—El secretario (ilegible). 112

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º, 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a las trece horas del día 8 de febrero de 1988 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Profesional de Auxiliares de Enfermería en Cantabria» (APAE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional y todas aquellas profesionales que desempeñen sus funciones de auxiliar de Enfermería en cualesquiera de los centros sanitarios públicos o privados comprendidos en el ámbito geográfico de Cantabria, siendo los firmantes del acta de constitución doña Yolanda Regato Carpintero, con documento nacional de identidad número 13.722.162; doña María Antonia González Benito, con documento nacional de identidad número 13.681.751; doña María Teresa Molinillo Inarra, con documento nacional de identidad número 13.635.296; doña Carmen Cortinas Rodríguez, con documento nacional de identidad número 13.042.859; doña María del Carmen Velasco Eguiluz, con documento nacional de identidad número 3.786.431; doña Begoña Rodríguez Pérez, con do-

cumento nacional de identidad número 9.680.896, y doña Isabel Ortiz Fernández, con documento nacional de identidad número 13.656.044.

Santander, 8 de febrero de 1988.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burguero Mogro.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 90/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación denominado Las Glocietas, número 51, con dos transformadores de 400 KVA., 13.800/398-230 V. y su línea subterránea de alimentación.

Instalación situada en Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de enero de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 79/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de 20 KV., derivación al centro de transformación Murriones.

Centro de transformación Murriones, de 100 KVA., 12.000/398-230-133 V.

Situación: Sobarzo, término municipal de Penagos. Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de febrero de 1988.—El director provincial, P. D., el secretario general, V. López Colmenar y Medina.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de los corrientes, se ha procedido al nombramiento del tribunal calificador y la confección de la lista de admitidos y excluidos, provisional, referente a la convocatoria para cubrir, con carácter interino, una plaza de arquitecto municipal.

1. Tribunal calificador.—De acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria estará integrado por las siguientes personas.

Presidente: Don José Gutiérrez Portilla, alcalde-presidente del Ayuntamiento.

Vocales:

Don Enrique Menocal García, presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Don José Luis Merino Gutiérrez y don Manuel Rotella Gómez, concejales-vocales de antedicha Comisión.

Don Enrique Bolado Gutiérrez, arquitecto municipal.

Secretario: Don Pedro Luis Anillo Abril, secretario general de la Corporación, con carácter accidental.

2. Lista de aspirantes admitidos y excluidos.

a) Admitidos:

Aymat Escalada, Eduardo.

Blanco Rojo, Jesús Luis.

Blanco Santiago, Manuel.

Celorio del Pulgar, Alejandro.

Esteban Gavín, José Luis.

Molinero Barroso, José Antonio.

Neira de Alvear, Eugenio.

Páez Maña, Jaime.

Pila Rivero, Eduardo.

Rodríguez González, Fernando Lucas.

Ruiz Moncalián, Juan Carlos.

b) Excluidos:

Ninguno.

Contra la presente resolución y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal y presentar reclamaciones contra la lista de aspirantes en el plazo de quince días naturales, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Caso de no presentarse reclamaciones, las mismas se elevarán a definitivas.

Torrelavega a 11 de febrero de 1988.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Corrección de errores

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 8 de fecha 12 de enero de 1988, sobre bases para proveer una plaza de ayudante de oficios, se ha producido una errata por parte de esta Corporación consistente en lo siguiente:

En la base tercera, donde dice: «... concurso-oposición libre»; debe decir: «... oposición libre».

Torrelavega, 11 de febrero de 1988.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Corrección de errores

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 7 de fecha 11 de enero de 1988, sobre bases para la provisión de dos plazas de guardia de la Policía Municipal se ha producido por parte de esta Corporación una errata consistente en lo siguiente:

En la base tercera, letra b), en lugar de: «Tener cumplidos dieciocho años de y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública»; debe decir: «Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de treinta años, de acuerdo con la disposición transitoria cuarta del Real Decreto legislativo 781/86.»

Torrelavega a 19 de febrero de 1988.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

ANUNCIO

Lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza en propiedad de auxiliar de Administración General, aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de febrero de 1988

Aspirantes admitidos

Amieva de la Vega, Ángel Luis.

Arce Respuela, María Yolanda.

Avelleira Báscones, Mercedes.

Barón Peña, Isabel.

Barquín Fernández, María Cinta.

Carral Ruiz, Amparo.

Ceballos González, Gregoria.

Cibrián Gutiérrez, María Nieves.

Collado Fontecilla, Ignacia.

Conde Moral, María Ester.

Crespo Sámano, Concepción.

Crespo Sañudo, María Dominica.

Cuevas Gómez, José R.

Díaz Ruiz, Estrella.

Escagedo Muñoz, María Victoria.

Estébañez Gutiérrez, Natalia.

Fernández Alonso, Raquel.

Fernández Crespo, María del Carmen.

Fernández Domínguez, Eugenio.

Fernández Gómez, María Emilia.

García Pablos, Mercedes.

García Pelayo, María Manuela.
 Gómez de Dios, Ángeles.
 Gómez Pérez, Bella.
 Gómez Ruiz, Marta.
 González Díez, María Jesús.
 González Joaristi, María Francisca.
 González Martín, Amparo.
 Gutiérrez Fernández, Ana María.
 Gutiérrez Lozano, María Isabel.
 Labrador Ruiz, Valeriano.
 López Mata, Celsa.
 López Rueda, María Elena.
 Lozano Gaitón, María Begoña.
 Martínez García, Irene.
 Mediavilla González, José Ramón.
 Movellán Díaz, Marta.
 Muñoz García, María Ángeles.
 Navedo Camporredondo, Rosa N.
 Núñez Rivero, Consuelo.
 Oceso Revuelta, María Luisa.
 Olanga Haro, Ana Rosa.
 Ortiz Cruz, María Teresa.
 Parrado Nsang, Carmen.
 Pastor Laherrán, María.
 Paya Gómez, José Carlos.
 Pérez Macho, María Nelly.
 Plaza Ponte, Pablo.
 Porras Díaz, Montserrat.
 Tezanos Quintanilla, Julia María.
 Rego López, Nieves.
 Rodríguez Gutiérrez, Elena.
 Ruiz Álvarez, Rafael.
 Ruiz Madrazo, Concepción.
 Saiz Bustillo, María Carmen.
 Setién Muñoz, José Manuel.
 Solar Ceballos, Carlos.
 Terán Quintanilla, María Aurora.
 Veiga San Miguel, Yolanda.
 Velo Corona, Amparo.
 Velo Corona, María Esther.
 Vía Herrería, María Ángeles.
 Viaña Gómez, Primitivo.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra la presente resolución de aspirantes admitidos y excluidos podrán presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación del presente anuncio de conformidad con lo determinado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Liérganes a 12 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos

El ilustrísimo señor alcalde, oída la Comisión de Gobierno de fecha 5 de febrero de 1988, aprobó el pa-

drón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 1988.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Radicación donde podrán examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de marzo al día 30 de abril. A partir del día 2 de mayo se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva con el recargo del 20% más las costas de procedimiento.

Santander, 18 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Impuesto municipal sobre radicación

El ilustrísimo señor alcalde, oída la Comisión de Gobierno de fecha 5 de febrero de 1988 aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre la radicación para el ejercicio 1988.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Radicación donde podrán examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas correspondientes al primer semestre, abarcará del día 1 de marzo al día 30 de abril. A partir del día 2 de mayo se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva con el recargo del 20% más las costas de procedimiento.

Santander, 18 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 del actual mes de febrero, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas de:

- Servicio de recogida domiciliaria de basuras.
- Otorgamiento de licencias urbanísticas.

Se hace público que los respectivos documentos estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de un mes, dentro del cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril y disposiciones concordantes.

Corvera de Toranzo, 17 de febrero de 1988.—La alcaldesa, María del Pilar Olarte Matilla.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Ángel Sánchez Díez ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar-restaurante, situado en la calle Alonso, número 9.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 4 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por la empresa «Cartoenvases, S. A.» se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una industria de transformación de papel en envases de cartón en la calle Hermanos Torre Oruña, número 15, del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo a 18 de noviembre de 1987.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por don José Trueba Martín y doña Josefina González Díaz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de discoteca, en la calle Isaac Peral, 1, de Suances.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 23 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don Javier Alonso y hermanos Pérez Domingo, de Laredo, han solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar, en la residencia Lar-Play (avenida Derechos Humanos).

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 15 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 356/87

Doña María José Arroyo García, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo incidental 356/87, sobre divorcio matrimonial, promovido por don Juan Singla Campi, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Torrelavega, representado por el procurador don Carlos Trueba Puentes, contra su esposa, doña Josefa Ricart Isern, mayor de edad, casada, en ignorado paradero y en virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, se emplaza la demandada doña Josefa Ricart Isern, para que en el término de veinte días siguientes a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial de Cantabria» o a su fijación en tablón de anuncios de este Juzgado, se persone en dicho juicio, por medio de procurador y con poder bastante por abogado, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso; haciéndole saber que, caso de comparecer, se le concederá término para contestar la demanda y que obra en este Juzgado a su disposición las copias simples para el mismo presentadas de la demanda y documentos a ella aportados.

Dado en Torrelavega a 20 de noviembre de 1987.—La jueza, María José Arroyo García.—El secretario, Pedro García Gago.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES
DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 989/85

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para el día 2 de marzo a las once treinta horas a don Ramiro Martínez Báscones, que se encuentra en ignorado paradero, debiendo aportar todos los medios de prueba de que intente valerse.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a don Ramiro Martínez Báscones que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 17 de febrero de 1988.—Firma ilegible.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 942/85

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para el día 2 de marzo a las diez y veinte horas a don José Ángel Moreno Blanco, que se encuentra en ignorado paradero, para la celebración del juicio debiendo aportar todos los medios de prueba de que intente valerse.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a don José Ángel Moreno Gómez que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 17 de febrero de 1988.—Firma ilegible.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 935/85

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para el día 2 de marzo a las diez y diez a la celebración del juicio de faltas 935/85 a don José Sánchez de la Rosa que se encuentra en ignorado paradero.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a don José Sánchez de la Rosa que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 17 de febrero de 1988.—Firma ilegible.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 711

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de las de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 711, seguidos a instancias de doña Beatriz Díaz Cusi y otros, contra la empresa de don Agustín Domínguez Muriel, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice: «Que estiman-

do la demanda interpuesta por doña Beatriz Díaz Cusi, don José Valentín Gutiérrez Torre, don José Luis Villar Herrero y don Francisco José Fernández Peña, contra la empresa de don Agustín Domínguez Muriel a abonar a los actores las cantidades siguientes: 1) A doña Beatriz Díaz Cusi, 183.245 pesetas en concepto de principal y 4.784 pesetas en concepto de intereses de demora. 2) A don Francisco José Fernández Peña, 172.172 pesetas de principal y 5.212 de demora. 3) A don José Valentín Gutiérrez Torre, 227.265 pesetas de principal y 5.934 pesetas de demora. 4) A don José Luis Villar Herrero, 92.417 pesetas de principal y 2.413 pesetas de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 16.802/7, Oficina Principal.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don Agustín Domínguez Muriel, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 18 de enero de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003